



Ayuntamiento de Ponferrada

EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION PARA LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y/O CONSOLIDACION DE INFRAESTRUCTURAS

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

1.- AMBITO DE APLICACION

Este PLIEGO DE CONDICIONES será de aplicación en las obras de conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras que este Ayuntamiento de Ponferrada decida ejecutar bien directamente, bien subsidiariamente. Artículo 98 de la Ley del R.D.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

2.- DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Las disposiciones de carácter general a las que tendrá que ajustarse la ejecución de las obras sujetas a este Pliego son las siguientes:

- Instrucción para el Proyecto y Ejecución de obras de Hormigón en masa y armado, EH-91
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción de Cementos RC-75
- Instrucción para la Fabricación y Suministro de Hormigón Preparado EH-PRE-72
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de Abastecimiento de Agua de 28 de Junio de 1.974
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Publicaciones de 15 de Septiembre de 1.986
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puertos PG-4/88.
- Normas Tecnológicas NTE.
- Normas Básica de Edificación.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Ordenanzas Municipales.
- Reglamento Electrónicos de Alta y Baja Tensión.
- Normativa específica de las Compañías Suministradoras.
- Legislación Sectorial Diversa.

Para todo lo no dispuesto en este Pliego, incluso en lo que se refiere a las Condiciones de Materiales, ejecución de las distintas unidades de obra y mediciones de las mismas, se estará a lo dispuesto en los pliegos que rigen el



Ayuntamiento de Ponferrada

contrato de conservación, mantenimiento, reparación y/o conservación de edificios e instalaciones municipales.

Corresponde a la Dirección Facultativa de las obras interpretar las especificaciones del proyecto o contrato dando las ordenes que considere oportunas, bien a través del Vigilante de Obras del Ayuntamiento, o bien reflejándolas en el correspondiente "Libro de Ordenes y Asistencias". La contrata queda obligada a dar cumplimiento a esas ordenes y a firmar el enterado en el mencionado Libro.

En cualquier caso, la contrata deberá garantizar siempre la continuidad de los servicios urbanos (agua, luz, teléfono, saneamiento, alumbrado público. etc...) cuando estos puedan verse afectados por la ejecución de las obras.

Corresponde a la contrata coordinar sus trabajos con los Servicios Municipales y con las Compañías Suministradoras para que no se produzcan retrasos en el desarrollo de las obras.

3.- DISPOSICIONES DE CARACTER PARTICULAR

Además de las disposiciones de carácter general, la Contrata deberá cumplir las condiciones particulares que se especifiquen en cada proyecto de ejecución de obra, memoria valorada, etc....

La custodia y conservación en obra de un ejemplar del proyecto de la memoria valorada, etc..., y del Libro de Ordenes correspondiente a la Contrata.

En las obras de urbanizaciones se respetaran los condicionantes siguientes:

- Cortes de Pavimentos y soleras con radial.
- Ejecución de los trabajos por medios silenciosos.
- Retirada de escombros en 0 horas desde la finalización del tajo.
- Relleno de zanjas y cámaras con material adecuado y compactación suficiente.
- Reposición de pavimentos de forma uniforme con el existente y por paños completos.
- Señalización de las obras de día y de noche, con medios luminosos y acústicos.
- Accesos libres permanentes y protegidos a viviendas y locales adyacentes.
- Separación mínima de 50 cm. entre canalizaciones, salvo disposición contraria expresa de la Dirección Facultativa.

4.- PROTECCION DE LAS OBRAS



Ayuntamiento de Ponferrada

Corresponde a la Contrata asegurar la debida protección de las obras mediante el vallado, la señalización y la adopción de todas las medidas de seguridad que resulten pertinentes. El vallado es obligatorio en todas y cada una de las obras, por lo que el contratista tendrá que estar suficientemente provisto; en todas las vallas colocará un cartel de 1 m x 1 m que le proporcionará el Ayuntamiento de Ponferrada. En todo caso, la Dirección Facultativa de las obras podrá ordenar a la Contrata - y a su costa - la adopción de cualquier medida de protección adicional que considere oportuna. El incumplimiento de estas obligaciones de la Contrata será objeto de penalización en las certificaciones de Obra.

Asimismo recaerán sobre la Contrata las responsabilidades derivadas de cualquier accidente relacionado con una protección insuficiente de las obras.

La Contrata será directamente responsable de los daños que pudieran inferirse a peatones, vehículos, servicios o inmuebles como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral ni de otra índole con el personal de la Empresa Adjudicataria ni durante el período de vigencia del contrato ni al término del mismo.

Todo el personal empleado por la Contrata en la ejecución de la obra contratada percibirá como mínimo los haberes y jornales señalados por la normativa laboral vigente y sus cuotas a la Seguridad Social estarán al corriente en todo momento.

5.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Las obras podrán consistir en conservación, mantenimiento, reparación, reforma, limpiezas, desbroces, apeos, demoliciones, y/o consolidaciones en fincas, inmuebles, instalaciones o urbanizaciones. Ejecución de acometidas de abastecimiento y saneamiento, reparación de todo tipo de averías en infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, reposición en viales, etc...., todas ellas dirigidas a la conservación, mantenimiento, reposición y/o consolidación de infraestructuras a ejecutar por este Ayuntamiento.

6.- EJECUCION DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutaran genéricamente según las prescripciones contenidas en el Artículo 2 de este Pliego.

Las obras podrán necesitar la retirada provisional, el desvío o la reposición de los tendidos eléctricos y telefónicos o de las canalizaciones de agua y saneamiento afectados. Estas operaciones deben ejecutarse previa notificación y



Ayuntamiento de Ponferrada

autorización de las Administraciones o Compañías Suministradoras afectadas. Corresponde a la Contrata la tramitación de estas autorizaciones y - en su caso - el abono de los costes que de ello se deriven. Los trabajos deberán garantizar, en primer lugar, la puesta fuera de servicio de las instalaciones a retirar y, en segundo lugar, la plena continuidad del servicio fuera del ámbito de la obra.

7.- PRECIOS TIPO

El concurso que rige este Pliego de Condiciones se basa en el establecimiento de un amplio cuadro de Precios Tipo.

Este Pliego establece de entrada unos Precios Tipo de licitación integrados por dos listados de precios, que se adjuntan en el anexo I:

- En primer lugar se consideran los precios Unitarios de mano de obra, materiales y maquinaria.

-En segundo lugar se detalla la justificación de precios con el listado de los Precios Descompuestos en que se ejecute la obra.

Los precios ofertados serán para las obras en todo el término municipal de Ponferrada, no tendrán costes adicionales por distancia.

Por último - y para lo que no este en contradicción con los precios anteriores - se consideraran los precios recogidos en el libro " Precio de la Construcción, Centro" publicado en el año de confección de los presupuestos y de las certificaciones de obra serán los Precios Tipo de Licitación afectados por la baja que haya ofertado el adjudicatario. Esta baja deberá ser porcentual.

En los precios afectados no se entiende incluido el 19 % de gastos generales y Beneficio industrial, ni el I.V.A. vigente.

8.- PRECIOS CONTRADICTORIOS

Para las unidades de obra que surjan en los proyectos de ejecución que se desarrollen o bien surjan durante cualquier actuación, y que no estén incluidas en los precios antes citados, se procederá a la confección de un precio contradictorio, el cual será sometido, en primer lugar, a la aceptación de la Contrata, y en caso de darse ésta, a aprobación del órgano municipal competente.

Si la Contrata recusase el precio propuesto en una u otra hipótesis, el Director de la Obra remitirá al órgano competente, la documentación del caso, al



Ayuntamiento de Ponferrada

objeto de que, a la vista de las alegaciones hechas por ambas partes, éste adopte la decisión que estime mas justa.

Los precios contradictorios que se calculen deberán tener el mismo origen que los precios tipo, es decir, la fecha de licitación y una vez aprobados, serán incorporados al cuadro general de precios.

9.- UNIDADES ESPECIALES

Cuando sea preciso utilizar unidades muy específicas, por estar sujetas a patentes o marcas exclusivas, el Ayuntamiento se reserva el derecho de elección entre aquellas que satisfagan mejor los objetivos del proyecto de ejecución.

Esta facultad queda condicionada al hecho de que las unidades así fijadas, no tengan un precio neto superior al que figure en el Cuadro de Precios, sin aplicación de alza o baja.

Caso de ser superior, se procederá a la confección de un precio contradictorio, en la forma estipulada en el artículo anterior.

10.- PARTIDAS ALZADA O IMPREVISTOS

Las partidas alzadas o de imprevistos que puedan incluirse en presupuesto, serán de tipo " a justificar ", y no tendrán otro carácter que el meramente informativo en la formulación del mismo.

En consecuencia, solo figuraran en la liquidación por el importe de las unidades realmente llevadas a cabo con cargo a dichas partidas, haciéndose la valoración de las mismas con el Cuadro de Precios, o, en caso de corresponder a unidades surgidas accidentalmente durante la ejecución de las obras y que no figuren en él, mediante precios contradictorios

11.- MEDICION Y MODO DE CERTIFICAR LAS OBRAS

Con el resultado de las mediciones y utilizando los precios, se deducirá una cifra que proporcionara el importe de la ejecución material. Se aplicará entonces la baja porcentual y dicho importe será incrementado en el trece por ciento (13%) en concepto gastos generales y el seis por ciento (6%) en concepto de beneficio industrial, quedando determinado de esta manera el valor de la contrata. El valor de la licitación será el obtenido al sumar el I.V.A. al valor de la contrata.

Dado el carácter de las obras objeto del presente Pliego, no serán objeto de Certificación a cuenta los materiales acopiados en obra, salvo en casos de



Ayuntamiento de Ponferrada

excepcional justificación y siempre que le Director de aquellas, estime contar con suficiente garantías para hacerlo.

Una vez terminada las obras, el Director de las mismas o persona en quien delegue, procederá a realizar una medición del conjunto, a cuya operación deberá asistir la Contrata, avisada de ello con dos días de antelación como mínimo.

El director de las obras podrá exigir a la Contrata cuanta documentación estime necesaria (planos, croquis, fotos, etc ...) para clarificar, justificar y controlar todas y cada una de las unidades que intervienen en la ejecución de las mismas.

Con los datos obtenidos, se hará la liquidación a cuyo fin se extenderá una relación valorada que servirá de base a la Certificación final.

A los efectos de certificar las obras mensualmente, se deberán separar en cuatro tipos de certificaciones:

1º.- Certificación de obras de valoración del Ayuntamiento.

2º.- Certificación de obras de urbanización subsidiaria (con cargo a particulares) que comprende las obras que ordene el Ayuntamiento ejecutar subsidiariamente, con cargo a particulares, previa autoliquidación del precio correspondiente por estos que iban a cargo de presupuesto en vigor.

3º.- Certificación de obras de abastecimiento subsidiarias (con cargo a particulares) que comprende las obras de acometidas de abastecimiento particulares que ordene el Ayuntamiento ejecutar, con cargo a particulares, previa autoliquidación del precio correspondiente por éstos con cargo al presupuesto en vigor

4º.- Certificación de obras de saneamiento subsidiarias (con cargo a particulares) que comprende las obras de acometida de saneamiento particular que ordene el Ayuntamiento ejecutar, con cargo a particulares, previa autoliquidación del precio correspondiente por estos con cargo al presupuesto en vigor.

12.- PAGO DE LAS OBRAS

El pago de las obras realizadas por la Contrata será por medio de Certificaciones mensuales expedidas por el Servicio correspondiente y conformadas por el Director de aquellas.

Estas certificaciones serán del tipo habitualmente utilizado por el Ayuntamiento y tendrán, por lo tanto, sus mismas características administrativas.

13.- SERVICIOS ESPECIALES A PRESTAR POR LA CONTRATA



Ayuntamiento de Ponferrada

Serán por cuenta de la Contrata la obtención de las autorizaciones laborales o de otra índole que se deriven de las actuaciones encomendadas. Asimismo serán de su cuenta todo tipo de gestiones con Compañías Suministradoras, Organismos Oficiales u otras Empresas.

14.- PLAZO DE LAS OBRAS, ACTUACIONES DE URGENCIA

El inicio de todas y cada una de las obras ejecutadas, quedará reflejado en el Libro de Ordenes. El contratista tendrá un plazo de 10 días para dejarla completamente rematada a no ser que por su extensión y/o circunstancias se haga constar en dicha orden otro plazo mayor ó menor.

Dado que parte de los trabajos a realizar, objeto del presente concurso, tiene carácter de urgencia e incluso pueden tener carácter de emergencia, se puede producir la necesidad imperiosa de realizarlos a cualquier hora fuera de los horarios habituales laborales. En tales casos la Empresa no podrá reclamar al Ayuntamiento mayores costos que los ofertados, por actuar de noche o en festivo y tendrá que actuar inmediatamente la orden.

15.- PERSONAL DE LA CONTRATA

La Empresa deberá tener permanentemente un Servicio de Guardia con el personal y material suficiente, para que, puedan personarse para actuar en un tiempo máximo de una hora desde el momento del aviso, por lo cual la Empresa deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento un número de teléfono en el que permanentemente se pueda localizar a un responsable de la Contrata.

La Contrata contara con la plantilla laboral precisa para realizar normal y fluidamente todas las obras que le sean encomendadas.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de poder exigir un ritmo determinado de ejecución y la presencia del encargado de obra exclusivo para una actuación, cuando a juicio de la Dirección Facultativa así lo exija la envergadura o peligrosidad de dicha actuación.

Ante un retraso en la ejecución de cualquier trabajo, la Contrata no podrá alegar, en descargo de ella, la cuantías de las obras encomendadas.

La Contrata expondrá, en todos sus pormenores, la relación nominal del personal técnico titulado (Ingeniero o Ingeniero técnico), encargado o capataz, dependiendo de la importancia de la obra, que ha de encontrarse permanentemente en la organización y dirección de los trabajos. Asimismo, se adjuntara una relación de las obras realizadas por la Empresa solicitante, que justifiquen su capacidad técnica y cualquier otra documentación que crea conveniente para dicho fin.



Ayuntamiento de Ponferrada

La empresa adjudicataria dispondrá de un canal con emisoras receptoras conectadas al repetidor del Ayuntamiento en número igual al de encargados de obras, así como el Jefe de obra responsable de la empresa, que tendrá a su vez un teléfono móvil para recibir instrucciones del servicio de ingeniería municipal.

Personal mínimo a disposición del Ayuntamiento:

- Ingeniero de Caminos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas
- 1 Encargado de Obras
- 2 Oficiales de primera
- 4 Peones

16.- MATERIALES DE LA CONTRATA

El material mínimo que debe tener almacenado la contrata será de:

- 5 Tn. de cemento
- 2 Tn. de grava.
- 1 Tn. de arena de miga
- 2 Tn. de arena de río.
- 10 Puntales metálicos compuestos de sección triangular con cabeza y base regulables para una carga máxima de 25 Tn. y 7m de longitud.
- 50 ml de cada tipo de tubería que figura en el cuadro de precios.
- Accesorios y válvulas más comunes en redes de abastecimiento y saneamiento.
- Baldosas y bordillos de distintos tipos.
- Tapas y marcos de fundición de distintos tamaños
- Rejillas y sumideros de distintos tamaños
- Barreras de poliéster para desvíos tipo BM100–100 ml.
- 10 TM. De Mezcla bituminosa en frío
- Vallas señalizadoras de obras hasta un total de 1.000 metros
- Señales acústicas de obras hasta un total de 40 unidades
- Señales verticales para aviso de obra hasta un total de 40 unidades

Y todo lo que en buena lógica se derive del cuadro de precios objeto de la licitación.

17.- MAQUINARIA Y MEDIOS

La maquinaria mínima que debe acreditar el concursante es la siguiente:

- 1 Ud. Grupo electrógeno de 12 C.V. para 4 focos halógenos.



Ayuntamiento de Ponferrada

- 1 Ud. Bomba de achique por inmersión para lodos, fangos y aguas residuales, con una capacidad de caudal hasta 100 m³/hora y 6 m. de altura, con los equipos de mangueras, cables, etc...
- 1 Ud. Flota de vehículos compuesta al menos de una furgoneta y un camión de cinco toneladas.
- Vehículo para la dirección de obra durante toda la jornada laboral.
- 1 Equipo completo de hormigonera autónoma de 300 l. de capacidad.
- 1 Equipo completo de compresor autónomo de dos martillos de 30 C.V. más martillo
- 1 Equipo completo de oxicorte.
- Herramientas de corte para metales y hormigones
- Equipo de pintura para señalización horizontal de calles
- Un compresor ó motocompresor con 2 martillos.
- Una retroexcavadora mixta.
- Una cortadora de disco.
- Una bandeja vibrante.
- Un compactador autopropulsado de 8 Tn.
- Una cisterna regadora.
- Una sierra mecánica.
- Taladros para hormigón...
- Maquinaria para fresado
- Equipo completo para la extensión de mezcla bituminosa en caliente
- Equipo completo para la ejecución de pinturas de señalización de calles

Además tendrá que tener en todo momento la disponibilidad de uso de la maquinaria reflejada en el cuadro de precios unitario de maquinaria, que se incluye en el anexo I

18.- DISPOSICION FINAL

Ante todo lo especificado en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en cuanto a "Normas" e "Instrucciones" que existan sobre la edificación dictadas por el MOPU o Comunidad Autónoma u otro Organismo Competente.

Asimismo, se estará a todo lo expuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas.



Ayuntamiento de Ponferrada

Ponferrada, marzo de 2008

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES
Servicio de Ingeniería

ROBERTO PRIETO TERCERO
Ingeniero Técnico de Obras Públicas